

DECRETO N° **1537**

TEMUCO,

**03 MAYO 2023**

VISTOS

- Rentas Municipales.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
  - 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
  - 3.-Decreto Alcaldicio N°566 de fecha 01 de febrero año 2013, que otorga permiso municipal en Feria Itinerante a la Sra. Rosa Angélica Reyes Arenas.
  - 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en la vía pública, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza el pago fuera de plazo solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.-Fichas de solicitud de la Sra. Rosa Angélica Reyes Arenas, emitidas con fecha 17 de abril de 2023.
- 3.-Fotocopia cédula de identidad de la Sra. Rosa Angélica Reyes Arenas.
- 4.-Certificados médicos presentados por la Sra. Rosa Angélica Reyes Arenas, correspondientes a su madre y abuela, las cuales se encuentran temporalmente a su cuidado, motivo por el cual no pudo acudir a realizar el pago de su respectivo permiso.
- 5.- Informe de deuda mes de abril 2023.

**DECRETO**

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Temuco, a la persona cuyos datos se mencionan a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO PENDIENTE	MESES
ROSA ANGÉLICA REYES ARENAS	[REDACTED]	355-155	7551355	ABRIL 2023

- 2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de la contribuyente señalada en el presente Decreto.
- 3.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

- MTM/SSB/JCL/MPG/RPN/mmr.-  
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
  - Rentas y Patentes
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Dpto. Desarrollo Económico

